



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con quince minutos del diez de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-145/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por María Eugenia Campos Galván, en su doble carácter como ciudadana mexicana y candidata electa por el Partido Acción Nacional para ser postulada al cargo de gobernadora del estado de Chihuahua, en contra de Jorge Alfredo Lozoya Santillán, en su carácter de candidato a la Gubernatura del estado de Chihuahua, al partido político Movimiento Ciudadano que lo postula y/o quien resulte responsable, por la presunta comisión de conductas que según el dicho de la denunciante, podrían ser constitutivos de violaciones a las normas sobre propaganda política electoral calumniosa, delitos electorales y, violencia política contra la mujer en razón de género; con fundamento en los artículos 295 numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, punto PRIMERO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador y el Apartado CUARTO, párrafo segundo del Acuerdo General del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua relativo a las reglas de turno de los expedientes por la terminación del encargo de dos Magistrados y por la nueva integración de dos Magistraturas, de fecha primero de diciembre del dos mil veinte; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a diez de mayo de dos mil veintiuno.

Vistos: 1. La documentación descrita en la constancia emitida por el Secretario General de este Tribunal, de fecha primero de mayo de dos mil veintiuno, por medio de la que se da cuenta de la recepción del expediente al rubro indicado y cuadernillo incidental con la clave IEE-C-30/2021; y 2. El acuerdo emitido por el Magistrado Presidente el seis de mayo del presente año, mediante el cual se turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave PES-145/2021, integrado con motivo de la denuncia presentada por María Eugenia Campos Galván en contra de Jorge Alfredo Lozoya Santillán y/o Partido Movimiento Ciudadano y/o quien resulte responsable; por la presunta comisión de conductas que pudieran constituir violaciones a las normas sobre propaganda política electoral calumniosa; delitos electorales; y violencia política contra la mujer en razón de género; 3. La documentación descrita en el oficio IEE-SE-801/2021 e IEE-SE-808/2021, emitida por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral; y toda vez que conforme al informe rendido por la Secretaría General, así como del estudio de los autos no se advierte la necesidad de realizar una diligencia para mejor proveer, se considera que el presente expediente se encuentra en estado de resolución. Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 288; 292; 295, numeral 3, incisos a) y c); 297, numeral 1, inciso m); de la Ley Electoral del



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

Estado de Chihuahua; 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; así como con los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA:

PRIMERO. Radicación. *Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-145/2021** y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.*

SEGUNDO. Estado de resolución. *Toda vez que no existen más diligencias por desahogar, se procede a elaborar el proyecto de resolución correspondiente.*

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Hugo Molina Martínez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General